ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

FUNDAMENTO LEGAL: 1474 de 2011, art 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 (Subsección 5)

DEPENDENCIA: Secretaria de Gobierno del municipio de Necoclí

OBJETO: Suministro de Alimentación para las Personas Detenidas Transitoriamente en la Estación de Policía del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia.

PROYECTO: 202600000000766 - PIIP

CIUDAD: Necoclí – Antioquia

FECHA: noviembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION. ANEXO ANALISIS DEL SECTOR

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DE CONTRATO

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

10. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Con estos estudios y documentos previos se busca demostrar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar, la información necesaria para que los oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el Proceso de contratación.

Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 y 2 de nuestra Constitución Política, Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de Republica, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democracia participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y a la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para tal fin, las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Ley 65 de 1993, por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, en su artículo 17 expone que le corresponde a los departamentos y municipios… *"la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen*

privación de la libertad, por orden de autoridad policiva.”, así mismo en su artículo 17, señala que en *“(…) los presupuestos municipales y departamentales se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados,* ***raciones de presos****, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios”.*

Es propósito fundamental de la Administración Municipal de Necoclí, la continua garantía de los derechos fundamentales y constitucionales de los ciudadanos, con eficiente y oportuna presentación de sus servicios, por cuanto el desarrollo de un gobierno social obliga a brindar atención a ciertos grupos más vulnerables y en condiciones de preferencia como lo son los menores infractores las personas detenidas o privadas de la libertad por estar ligados a procesos judiciales y mientras se decide su situación de manera definitiva.

El número de detenidos presentes en el Comando de Policía de Necoclí, depende de las circunstancias de orden público y la disponibilidad de recepción oportuna de los mismos por parte de los establecimientos carcelarios regionales. En tal sentido, se hace necesario contratar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena), de estas personas detenidas transitoriamente en el Comando de Policía del municipio de Necoclí; así como también de aquellos que llegan a este municipio con el fin de presentarse a audiencias o requerimientos inherentes a sus procesos.

A lo anterior se suma a que actualmente existe un hacinamiento carcelario, por lo que son negados los Accesos a la nueva población carcelaria en los centros de reclusión, lo que obliga a los municipios atender de manera temporal al detenido o detenidos que se encuentren temporalmente en las Estaciones de Policía, en aras de garantizar sus derechos fundamentales a la Dignidad humana, vida, salud e integridad personal (Sentencia T-718 de 1999, Corte Constitucional).

De esta forma, es deber del municipio de Necoclí asegurar la alimentación de los detenidos en el Comando de Policía del municipio de esta municipalidad, que esperan a ser trasladados a centros de reclusión regionales competencia del INPEC.

En atención a lo anterior el municipio de Necoclí, en cumplimiento de las metas y objetivos enmarcados en el Plan de Desarrollo municipal vigente, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer la necesidad expuesta, denota que para el normal desarrollo de las actividades de la Administración Municipal en la prestación de sus funciones, se requiere del **Suministro de Alimentación para las Personas Detenidas**

Transitoriamente en la Estación de Policía del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia.

Lo anterior basado, en el Plan de desarrollo 2024 – 2027 Necoclí Nuestra Identidad y teniendo en cuenta, que la Administración Municipal de Necoclí, no cuenta con Personal de Planta que ejerza estas labores.

Plan de Desarrollo:	Nuestra Identidad
Línea Estratégica:	3: Participación Ciudadana desde la Diversidad, la Pluriculturalidad y la Multietnicidad
Componente:	3.5: Seguridad y Convivencia
Programa:	3.5.1: Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana.
Subprograma:	3.5.1.2: Fortalecimiento Institucional de la Seguridad Ciudadana

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual definido el presente estudio, a través de la realización de las Obligaciones Específicas y Generales del Contratista indicas en este documento del proceso. De esta forma, la Administración Municipal satisface los requerimientos que dan origen al presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

Suministro de Alimentación para las Personas Detenidas Transitoriamente en la Estación de Policía del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia.

2.2. ALCANCE:

A través de la presente contratación se pretende atender de manera temporal al detenido o detenidos que se encuentren temporalmente en las Estaciones de Policía, en aras de garantizar sus derechos fundamentales a la Dignidad humana, vida, salud e integridad personal (Sentencia T-718 de 1999, Corte Constitucional), suministrándole la alimentación necesaria.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Descripción	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de Comida para llevar y a Domicilio	90	10	18	00

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

Para satisfacer el objeto contractual La Administración Municipal establece las siguientes condiciones técnicas que debe cumplir la persona natural o jurídica.

El servicio deberá ser eficiente, oportuno y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas en la siguiente tabla:

Nro.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**Servicio de Catering para preparación y entrega de Alimentación (Desayunos, Almuerzos y Cena).**		
2.1	Desayunos: Deben contener - 1 harina (Arepa, plátano, yuca, papa o pan) - 1 proteína (pollo, carne, huevo, salchicha o queso) - 1 jugo o bebida caliente Empacadas en recipiente desechable y entregadas en la Estación de Policía de Necoclí, en el horario establecido por el Comandante de Estación y/o encargado.	Unidad	Indeterminada
2.2	Almuerzos: Deben contener - 2 harinas (Arroz, plátano, yuca o papa) - 1 proteína (pollo, carne o pescado) - 1 porción de ensalada fresca, - 1 sopa o caldo, y - 1 jugo o gaseosa	Unidad	Indeterminada

	Empacadas en recipiente desechable y entregadas en la Estación de Policía de Necoclí, en el horario establecido por el Comandante de Estación y/o encargado.		
2.3	Cenas: Deben contener - 2 harinas (Arroz, plátano, yuca o papa) - 1 proteína (pollo, carne o pescado) - 1 porción de ensalada fresca, y - 1 jugo o gaseosa Empacadas en recipiente desechable y entregadas en la Estación de Policía de Necoclí, en el horario establecido por el Comandante de Estación y/o encargado.	Unidad	Indeterminada

Nota: En el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (indeterminada), ya que el propósito es establecer el precio de los valores unitarios de cada uno de los ítems que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto, por lo tanto, el proceso se adjudicara por el total del presupuesto oficial.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1. Específicas:

- Cumplir con las obligaciones específicas derivada de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato.
- Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad y en los términos establecidos en el cuadro de riesgos contenido en este estudio previo.
- El contratista deberá preparar y entregar los alimentos descritos en el Estudio Previo y hacerlas llegar hasta el lugar y hora asignada, debidamente empacadas y con las condiciones higiénicas sanitarias adecuadas, consistente en:
  - Desayunos
  - Almuerzos
  - Cenas

  Lo anterior de acuerdo al cronograma establecido por el Comandante de Estación y/o Supervisor del Contrato.

- Asumir los costos correspondientes al traslado de la alimentación hasta la Estación de Policía.
- El contratista debe obrar con lealtad y buena fe en el proceso contractual evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- El proponente seleccionado asumirá los gastos ocasionados por las deducciones emanadas por la ejecución de este contrato ante el ente territorial y el gasto de Renta, IVA y otros que sean obligatorios asumir en Colombia.
- Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta el desarrollo del contrato.
- Mantener los precios ofrecidos durante toda la ejecución del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones que se relaciones con la naturaleza del contrato y la oferta presentada por el contratista.

3.2.2. Generales

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a:

- Cumplir con todas y cada una de las Especificaciones Técnicas exigidas por el Supervisor del Contrato.
- Disponer de un numero celular, y de una cuenta de correo electrónico de uso habitual, de manera que se atiendan por estos medios los requerimientos al momento de solicitar garantía comercial de los servicios prestados a la Alcaldía de Necoclí.
- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio de Necoclí y a terceros en general.
- Solicitar al Municipio de Necoclí la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato el Municipio de Necoclí, se obliga a:

- Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
- Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de este.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Por la naturaleza del contrato, el lugar de Ejecución es el Municipio de Necoclí – departamento de Antioquia.

3.5. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal vigencia 2026.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

Por el tipo de contrato NO aplica autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos temporales.

3.7. SUPERVISOR:

De conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del **Secretario de Gobierno del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia**.

3.8. TIPO DE CONTRATO

De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **Suministro**.

3.9. FORMA DE PAGO:

El valor de contrato será pagado por el Municipio de Necoclí al CONTRATISTA, EN PAGOS PARCIALES CONTRA FACTURACION: de la siguiente manera:

Pagos Parciales previa presentación de las facturas aprobadas por el supervisor y corresponderá a la cantidad que resulte de multiplicar las cantidades de servicios efectivamente suministrados por el contratista en el período facturado, por los valores unitarios aceptados por el Municipio estipulados en la lista de cantidades y precios del contrato. Estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos y administración, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y copia de las constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás requisitos exigidos por el supervisor, que le sean aplicables de acuerdo a lo contratado.

En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado.

Los documentos deberán radicarse en la Secretaria General y de Gobierno – municipio de Necoclí.

El pago que el Municipio Necoclí se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.10. PLAZO DEL CONTRATO

Un (1) mes y quince (15) días o hasta agotar presupuesto, a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2026.

3.11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del Rubro: **2.3.2.02.02.006 – Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicio de**

Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua. Según Certificado de **Disponibilidad presupuestal número 01040** fechado del **11 de noviembre de 2026**.

Número:	01040
Fecha:	11 de noviembre de 2026
Valor:	$35´327.259,28
Fuente de Financiación:	- 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación - 1.2.4.3.03 – SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión - 1.2.4.3.04 – SGP – Propósito General – Libre Destinación Municipios Categoría4, 5 y 6
Rubro:	2.3.2.02.02.006 – Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicio de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua
Expedido por:	Secretaria de Hacienda del municipio de Necoclí

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: _____
	De Inversión: ___X___
	No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Proyecto: 202600000000766 - PIIP
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: ___X___
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP:
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: 01040
	Vigencia Futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.006
Nombre del rubro presupuestal	Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicio de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua
Saldo a comprometer:	$35´327.259,28

Número del Radicado del Proyecto	202600000000766 - PIIP
Nombre del Proyecto	Servicio de Bienestar con Alimentación a la Población Privada de la Libertad pertenecientes al Municipio de Necoclí

4. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de Selección: Selección de mínima cuantía, Decreto 1082 de 2015 en su capítulo V. Se trata de un asunto que corresponde al tipo contractual definido en la ley 1474 de 2012 art 94, el cual se encuentra reglamentado por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

Por ser el presente proceso de aquellos que no superan el 10% de la menor cuantía del municipio de Necoclí, se adelantara el presente proceso de selección, ajustándose a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

5. VALOR ESTMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. ANEXO ANALISS DEL SECTOR.

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para establecer el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación y de acuerdo con la cotización presentada por los proveedores se realizó el análisis de los precios cotizados a los ítems solicitados, teniendo en cuenta factores como ubicación geográfica, rutas de acceso, estado de las rutas de acceso, entre otros, los cuales pueden incidir en el presupuesto oficial, determinado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de: **Treinta y cinco millones trescientos veintisiete mil doscientos cincuenta y nueve pesos con veintiocho centavos m/cte. ($35´327.259,28)**, IVA incluido y demás impuestos de Ley, presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.

5.2. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

El municipio de Necoclí, de conformidad al **Acuerdo Nro. 015** del **9 de diciembre de 2024**, para el caso del Contrato producto de estos Estudios Previos, que corresponde a una **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, deducirá del valor del Contrato, las **Estampillas Municipales**, que se relacionan a continuación:

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA	
	Persona Natural	**Persona Jurídica**
RETEFUENTE	4%	4%
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	1%	1%
ESTAMPILLAS:	Pro-Cultura (2%) Adulto Mayor (4%) Pro- Hospitales (1%) Pro- Deportes (2%) Pro- Turismo (1%) Estamplilla para la Justicia Familiar (1%) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas	Pro-Cultura (2%) Adulto Mayor (4%) Pro- Hospitales (1%) Pro- Deportes (2%) Pro- Turismo (1%) Estamplilla para la Justicia Familiar (1%) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas
IVA (Impuesto Valor Agregado)	15% sobre el IVA que facture la Empresa	

Así mismo, deducirá del valor del Contrato los impuestos de ley a que haya lugar.

5.3. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El municipio Necoclí, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo

en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 de la Invitación – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
2. Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso) - persona jurídica. El proponente deberá estar inscrito en mínimo una de las siguientes actividades económicas, como Actividad Principal:
    - I5621 – Catering para Eventos
    - N8230 – Organización de Convenciones y Eventos Comerciales
    - I5629 – Actividades de Otros Servicios de Comida
    - I5611 – Expendio a la Mesa de Comidas Preparadas
4. Certificado de Antecedentes Penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
6. Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría.
7. Certificado Medidas Correctivas.
8. Certificado de Inhabilidades
9. Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT. El proponente deberá estar inscrito en mínimo una de las siguientes actividades económicas: como Actividad Principal:
    - 5621 – Catering para Eventos
    - 8230 – Organización de Convenciones y Eventos Comerciales
    - 5629 – Actividades de Otros Servicios de Comida
    - I5611 – Expendio a la Mesa de Comidas Preparadas

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

10. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de la última planilla de pago. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.
11. Hoja de Vida de la Función Pública.
12. Declaración de Bienes y Servicios Función Pública.
13. Libreta militar hombre menor de 50 años.
14. Certificación Bancaria. Este documento no es habilitante, pero sí necesario para expedir el registro presupuestal a nombre del oferente elegido.
15. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
16. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
17. Propuesta Económica.
18. **EXPERIENCIA:** Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar mínimo tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados y/o Certificado, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso y/ servicio de Comedor - Restaurante.
19. El proponente deberá acreditar que dispone o cuenta con Sede Física, en el municipio de Necoclí; lo anterior con el fin de facilitar la Prestación del Servicio a la hora de requerirse.

    En el caso de las uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o cualquiera de sus integrantes.

    La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo.

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

El proponente deberá acreditar su inscripción en Cámara de Comercio no inferior a dos (2) años, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio solicitado en el objeto contractual del presente estudio, mediante el Certificado Mercantil (persona natural) o Certificado de Existencia y representación legal (persona jurídica), expedido por la misma Cámara de Comercio y que cuente con una infraestructura física y técnica con capacidad para efectuar el servicio solicitado en buena calidad y garantía.

OFERTA ECONÓMICA: Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación. Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar la obra.

Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 puntos y a los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una

operación de regla de tres inversas que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

F = PRECIO MENOR ---------- PUNTAJE MÁXIMO
PRECIO X (OFERENTE) ---------- PUNTAJE X

DONDE PUNTAJE X ES = A PRECIO MENOR X POR PUNTAJE MÁXIMO / SOBRE PRECIO OFERENTE.

6.2. EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará encargado el comité evaluador del municipio de Necoclí, quien publicará informe de la misma en el SECOP.

El responsable de la evaluación examinará cual fue la oferta con el menor precio y en ella harán la verificación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente; En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se le concederá, el término de un día para que subsane su oferta conforme con las previsiones del art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, en caso de no hacerlo se procederá verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarará desierto el proceso.

El informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

Nota. OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS. En el presupuesto oficial de la presente Invitación, se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre otros, encontramos: *impuestos, tasas, contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos* que la ejecución del contrato conlleve.

El municipio, realizará la comparación de las ofertas económicas, teniendo en cuenta este presupuesto SIN IVA y atendiendo a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, quien en* ejercicio de su función de ente rector del sistema de compras y contratación, fijó algunas directrices mediante unas herramientas que ayudan a identificar ofertas que

pueden ser artificialmente bajas. Metodología como sugerencia para que las entidades estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos.

En consecuencia, el municipio solicitará las aclaraciones pertinentes, al proponente con la propuesta de menor precio (*teniendo en consideración lo ya anunciado, que el valor que va a tener en cuenta la entidad como oferta económica, para elegir el menor precio; será el que indique el oferente en la casilla OFERTA ECONOMICA del formato anexo*), tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

1. ***Si se reciben cinco (5) o menos de cinco (5) ofertas*:** Cuando el valor de la oferta económica (*casilla SUBTOTAL SIN IVA formato anexo 7 de la presente Invitación*) estén por debajo del 20% del presupuesto oficial SIN IVA, del presente proceso.

2. ***Si se reciben más de cinco (5) ofertas.*** Cuando las ofertas económicas (*casilla SUBTOTAL SIN IVA formato anexo 7 de la presente Invitación*), cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

El municipio, fijará un valor mínimo aceptable de acuerdo a lo indicado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación;* teniendo en cuenta también el presupuesto oficial SIN IVA.

Lo anterior, porque pueden ser consideradas, como ofertas artificialmente bajas, debido a que el valor de la oferta no parece suficiente para garantizar la correcta y eficiente ejecución del presente contrato.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

En atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece que: "(...) la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (...)"

De igual forma el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía - expedido por Colombia compra eficiente - establece que la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad no verificará la capacidad financiera del oferente.

6.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública.
- No presentar los Anexos 1 y 2 solicitados en la invitación.
- Presentar oferta técnica y económica - cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- No estar debidamente suscrita la oferta (Anexo No. 1 y 2) por parte del proponente (si es persona natural) o por su representante legal.
- Cuando la Oferta y sus anexos presente deficiencias, inexactitudes o alteraciones en su contenido. (Según Anexo No. 1 y 2).
- Cuando se presente incoherencia o carezca de veracidad la información allegada en la oferta. Los proponentes al presentar su oferta autorizan a la Empresa para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- En caso de que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección.
- Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad o inhabilidad que le impida contratar con la entidad de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente.
- La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de rechazo de la oferta.
- Cuando se presenten ofertas parciales.
- Cuando el nombre de los sobres entregados no coincida con los nombres de los inscritos en la recepción de propuestas.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto

1082 de 2015, se plantea la Matriz de riesgo para el presente proceso de contratación.

El informe que sustenta la Matriz de Riesgos se presenta anexa y hace parte de este estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS.

El contratista constituirá, a favor del Municipio de Necoclí – Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

1. **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
2. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del Decreto 1082 de 2015.
3. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la Responsabilidad Extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de

las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De acuerdo con la revisión del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verifico que los procesos de mínima cuantía se encuentran cobijados por la decisión 436 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina, toda vez que dicha normatividad es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel Municipal obligadas independientemente de la cuantía.

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos
- Matriz del Riesgo
- Estudio del Sector

LUZ YANED MACIAS VALENCIA
Secretaria de Gobierno
Municipio de Necoclí

Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.